

IGLESIA Y CONSTITUCIÓN:
LA POSICIÓN DE LA IGLESIA CATÓLICA
EN LAS CONSTITUCIONES ESPAÑOLAS (1808-1978)

«Grande es la religión del poder, pero es más grande la religión del amor; grande es la religión de la justicia implacable, pero es más grande la religión del perdón misericordioso; y yo, en nombre de esta religión; yo, en nombre del Evangelio, vengo aquí a pedir os que escribáis al frente de vuestro Código fundamental la libertad religiosa, es decir, libertad, fraternidad, igualdad entre todos los hombres».

Emilio Castelar (1869)

Afirma Tomás y Valiente, en un trabajo irremediamente inconcluso por su prematura y alevosa muerte, que *«la relación entre el Estado y la Iglesia católica es un problema constante en el constitucionalismo español desde sus inicios hasta la actual Constitución»*¹. Podemos afirmar, en consecuencia, que el problema de la posición que había de ocupar una institución milenaria, jerarquizada y dotada de *«rasgos constitucionales irreformables»*² como la Iglesia católica en el nuevo orden social, jurídico y político que trataba de establecer la revolución liberal-burguesa tuvo en nuestro país una significación especial y una importancia capital, debido a la notable influencia que

1 F. Tomás y Valiente (1996): «Estado e Iglesia, 1808-1978», en *Constitución: escritos de introducción histórica*, Madrid, Marcial Pons, pp. 115-148. En el prólogo de esta obra póstuma, redactado por B. Clavero, se nos indica que el inolvidable maestro tenía en proyecto la redacción de una Historia Constitucional Española, de la que tan sólo llegaría a ultimar este capítulo que citamos y que ha inspirado nuestro trabajo.

2 Vid. A. Bernárdez Cantón (1990): *Parte General de Derecho Canónico*, Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces, p. 22.